



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 162 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 de agosto del 2021

VISTO: el Oficio N° 0001-2021-GRLL-GGR/PECH-OP, de fecha 19.08.2021 a través del cual la Oficina de Planificación informa sobre la certificación presupuestal para el procedimiento de Concurso Público para la contratación del SERVICIO POR CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE OPTIMIZACIÓN DE CONTROL Y MEDICIÓN DE AGUA A NIVEL DE TOMAS DE DISTRIBUCIÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 081-2021-GRLL-GOB/PECH-07, de fecha 20.07.2021, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Oficina de Administración manifestando que oportunamente solicitó la inclusión en el PAC del Servicio de Consultoría para Elaboración de Estudio "Optimización del Control y Medición de Agua a Nivel de Tomas de Distribución de la Primera y Segunda Etapa del Proyecto Especial Chavimochic"; proceso que se incluyó en el PAC 2021 mediante Resolución Gerencial N° 150-2021-GRLL-GOB/PECH. Ante ello y la necesidad de contar con el servicio para los fines de mejorar el control y medición del agua que se suministra a los usuarios agrícolas de las áreas nuevas, adjunta los Términos de Referencia correspondiente para los fines de la implementación de las acciones orientadas a la contratación del servicio requerido, con cargo a la Meta 014 Operación y Mantenimiento Infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada, Especifica del Gasto 2. 6. 8. 1.4 3 Gastos por la Contratación de Servicios;

Que, mediante Informe N° 050-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 13.08.2021, el Área de Adquisiciones manifiesta que se encuentra programada en el PAC 2021 la Consultoría para la elaboración del estudio de optimización de control y medición de agua a nivel de Tomas de Distribución de la I y II Etapa del PECH, con un valor estimado de S/400,000.00. Efectuado el requerimiento por parte del área usuaria y en coordinación con esta, se realizó la indagación de mercado, determinando un valor de S/403,927.60 y un periodo de ejecución de 90 días. En atención a lo expuesto eleva el Expediente de Contratación para conocimiento, y, previo trámite de ampliación de disponibilidad presupuestal, se apruebe el mismo por el órgano competente, así como se designé al comité de selección;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 19.08.2021, la Oficina de Planificación informa que el requerimiento está siendo priorizado, por lo que existe disponibilidad presupuestal con cargo a la Meta 014 OyM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada por S/403,927.60 para su atención;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, el Concurso Público es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22° que este método aplica para la contratación de bienes cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2021 establece que corresponde dicho método en la contratación de servicios por un valor igual o superior a S/ 400,000.00;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43° del citado Reglamento, señala que para la Concurso Público, entre otros, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.1 del artículo 44° del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para la para la contratación del SERVICIO POR CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE OPTIMIZACION DE CONTROL Y MEDICION DE AGUA A NIVEL DE TOMAS DE DISTRIBUCION, con un valor estimado de S/403,927.60 (Cuatrocientos tres mil novecientos veintisiete con 60/100 soles), con cargo en el presente ejercicio a la C.P. N° 596 por el citado importe.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

✓ Ing. Freddy William Agama Puñez	Presidente
✓ Ing. Nilton Walter Castillo Burgos	Miembro
✓ C.P.C Paola Lizbeth Obeso Ríos	Miembro

SUPLENTE:

✓ Ing. Felix Enrique Miranda Cabrera	Presidente
✓ Sr. Jack Bernabe Flores	Miembro
✓ Lic. Julio Alberto Landeras Alza	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección; Subgerencia de Operación y Mantenimiento; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ing. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE

SISGEDO Doc. N°
Exp. N° **5104380**